



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-11582242-GDEBA-DPSPMJGP - Cambio de oficio al Escalafón Auxiliar -
MOLINA, Gabriel Ignacio

VISTO, el expediente N° EX-2018-11582242-GDEBA-DPSPMJGP en cuyas actuaciones tramita el cambio de oficio del Sargento Primero del Escalafón Cuerpo General Gabriel Ignacio MOLINA al Escalafón Auxiliar, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Médica Superior de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria, mediante Dictamen N° 3722 de fecha 21 de diciembre de 2018, determinó que el agente Gabriel Ignacio MOLINA se encuentra en condiciones de realizar tareas en horario diurno sin uso ni portación de armamento, no encontrándose apto para tareas en el Escalafón Cuerpo General en forma permanente;

Que la Dirección de Evaluación y Desarrollo del Personal del Servicio Penitenciario Bonaerense concluyó que al citado agente le correspondería revistar en el Escalafón Auxiliar;

Que, en consecuencia, el Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense mediante Resolución N° RESO-2020-1885-GDEBA-SPBMJYDHGP, de fecha 20 de octubre de 2020, dispuso “ad referéndum” del Poder Ejecutivo, pasar a revistar al Escalafón Auxiliar al Sargento Primero del Escalafón Cuerpo General, Gabriel Ignacio MOLINA, a partir del 24 de diciembre de 2018;

Que la Asesoría General de Gobierno sostiene en casos análogos que, conforme al carácter tuitivo del principio de intangibilidad salarial establecido por el artículo 41 de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y atendiendo la situación conforme doctrina de su artículo 35, se deberá respetar la retribución percibida por la causante en su escalafón de origen hasta tanto sea superada como consecuencia de ascenso o aumento de retribución;

Que, en virtud de lo expuesto, se estima procedente convalidar el pase a revistar al Escalafón Auxiliar del Sargento Primero del Escalafón Cuerpo General Gabriel Ignacio MOLINA, dispuesto por el Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense mediante Resolución N° RESO-2020-1885-GDEBA-SPBMJYDHGP, a

partir del 24 de diciembre de 2018, de conformidad por los artículos 31, 42, 144 y concordantes de la reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios, debiéndose respetar la retribución percibida por el causante en su escalafón de origen hasta tanto sea superada como consecuencia de ascenso o aumento de retribución en el nuevo escalafón de revista;

Que en el presente tomaron intervención, en el marco de su competencia, la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Asesoría General de Gobierno, sin objeciones que formular a la medida propiciada;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10 de la Ley N° 14.806, prorrogada en último término por el Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convalidar el pase a revistar al Escalafón Auxiliar, a partir del 24 de diciembre de 2018, dispuesto por Resolución del Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense N° RESO-2020-1885-GDEBA-SPBMJYDHGP de fecha 20 de octubre de 2020, al Sargento Primero del Escalafón Cuerpo General Gabriel Ignacio MOLINA, Legajo N° 609.281 (D.N.I. N° 26.496.106 – CLASE 1978), de la Jurisdicción MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE, de conformidad con lo establecido por los artículos 31, 42, 144 y concordantes de la reglamentación del Decreto N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios, por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el agente Gabriel Ignacio MOLINA, Legajo N° 609.281 (D.N.I. N° 26.496.106 – CLASE 1978), conservará la retribución que percibía en el escalafón originario hasta que sea superada como consecuencia de ascenso o aumento de retribución en el nuevo escalafón de revista, por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al interesado y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

